0000001

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di:...2...Copias

L.G.

En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy dieciséis de Abril del año dos mil quince, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparece, el señor PEDRO OLDEMAR DÍAZ FLORES, en su calidad de Gerente General de la Compañía TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A", y por lo tanto representante legal, de conformidad con el nombramiento cuya copia se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Francisco de Orellana, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS LA JOYA S.A", a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL de la compañía DE

TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública de reforma de estatuto de la COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A, comparece el señor PEDRO OLDEMAR DÍAZ FLORES en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A., según consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Joya de los Sachas, que se adjunta como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el señor Notario Público del cantón La Joya de los Sachas, el veinticuatro de octubre de dos mil dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número CERO DOS PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO CUATRO TRES SEIS OCHO (No. 02.Q.IJ. 4368) de fecha catorce de noviembre del año dos mil dos; inscrita en el legalmente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Joya de los Sachas, el diecinueve de noviembre de dos mil dos, bajo el número veintidós, tomo Uno, con un capital social autorizado de NOVECIENTOS DOLARES (USD.900.00); B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada, en sesión celebrada el cero uno de abril de dos mil quince, resolvió realizar el cambio en el objeto social e introducir las consecuentes reformas al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega. TERCERA: CAMBIO EN EL

OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- El otorgante declara su voluntad de cambiar y en efecto cambia el objeto social de la compañía TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A., conforme lo ha resuelto la Junta General Extraordinaria de socios referida en antecedente; y, en consecuencia se reforma el ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- el que dirá: "ARTÍCULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene como objeto social el transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social". CUARTA: OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente en su calidad antes invocada, tiene a bien declarar lo siguiente: a) Que el estatuto de la compañía ha sido reformado y que consta en la cláusula tercera cambio en el objeto social, según el punto único del orden del día del acta de la Junta General de Accionistas, llevada a efecto el uno de abril de dos mil quince, a las dieciocho horas (18H00), la misma que se agrega como documento habilitante de esta escritura, por lo cual, de conformidad con la mencionada resolución, dicha disposición estatutaria queda reformada expresamente. b) Declara que este instrumento púbico por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.- Hasta aquí la

H4923.01

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA PRIMERA El Coca FRANCISCO DE ORELLANA

DR. IVAN GOMEZ DURAN
NOTARIO PRIMERO DE FCO. ORELLANA

minuta que se halla firmada por el Doctor Romel Cárdenas Obando, con matrícula profesional número cuarenta y siete noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente lo acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura pública por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Sr. PEDRO OLDEMAR DÍAZ FLORES
GERENTE GENERAL COMPAÑÍA TRANSPORTE
DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PRIMERA
El Coca
FRANCISCO DE ORELLANA

Dr. Iván Gómez Durán
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A.

En la ciudad La Joya de los Sachas, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, al primer día del mes de abril del año dos mil quince, en la oficina de la compañía ubicada en la Av. Los Fundadores y calle García Moreno, a las dieciocho horas. Presididos por el señor Ramón Vicente Muyulema Gavilanez, en su calidad de Presidente de la compañía, deciden los accionistas constituirse con más de la mitad del capital social pagado, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, previamente el señor Presidente solicita autorización a la Junta, a fin de que se nombre un secretario Ad-hoc, nombramiento que recae en la persona del señor Gerente General Pedro Oldemar Díaz Florez, efectivamente y a fin de continuar se procede a transcribir textualmente la convocatoria que dice:

"A LA JUNTA GENERAL ESTRA-ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRASNPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas y de manera especial al señor Domínguez Gavilanes Adolfo Aquiles en su calidad de comisario principal a la Junta General Extra-Ordinaria de Accionistas que se realizará el día miércoles 01 de Abril del 2015, a las 18h00, en la oficina de la compañía, ubicada en la Av. Los Fundadores y calle García Moreno de la ciudad La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, para tratar el siguiente punto: 1. Reforma a los Estatutos de la compañía Atentamente, Pedro Oldemar Díaz Florez, GERENTE GENERAL". Toma la palabra el señor Presidente y solicita al señor secretario verificar el quórum reglamentario, constatando el señor secretario que se encuentra más de la mitad del capital social pagado de la compañía, procediendo a instalar la Junta. Acto seguido se procede a tratar el único punto del orden del día que transcrito textualmente dice: "Reforma a los Estatutos de la compañía". Toma la palabra el señor Presidente y pide al señor secretario Pedro Oldemar Díaz Florez de lectura al proyecto de reforma, hecho lo cual se procede a reformar el siguiente artículo que textualmente dice: "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- DOS.- Dirá transportar material Pétreo de su propiedad y para ello solicitar concesiones y explotaciones de Mina de material Pétreo actividades complementarias y vinculantes. La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley que guarden relación con el Objeto Social."; **y, que con la REFORMA textualmente dirá: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A., se dedicará a lo siguiente: **Uno).-** La compañía se dedicará exclusivamente a la prestación de servicio de transporte de carga pesada de un lugar a otro dentro del territorio nacional, de conformidad con la autorización de la Agencia Nacional de Tránsito y las disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia; **Dos).-** Podrá celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana; y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por la ley, que están acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

El señor Presidente pide la autorización a fin de que el señor Gerente General realice los trámites pertinentes, hasta la culminación del trámite de reforma de estatuto referido, sin tener mas que

tratar se clausura la Junta, siendo las diecinueve horas con treinta minutos. El señor Presidente pide un receso de veinte minutos para elaborar el acta respectiva.

Siendo las veinte horas, el señor Presidente reinstala la Junta con el único objeto de dar lectura el acta respectiva, misma que es aprobada sin objeción alguna.

Sr. Ramón Vicente Muyulema Gavilanez
PRESIDENTE

Sr. Pedro Oldemar Díaz Florez
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: La presente acta es fiel copia del original que reposa en la secretaría a mi cargo y que hace referencia al cata de reforma de estatuto de la compañía TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A., efectuada el 01 de abril de 2015, archivo al que me remito en caso de ser necesario.- **CERTIFICO.-** La Joya de los Sachas, 01 de abril de 2015, las 20h30.

Sr. Pedro Oldemar Díaz Florez
SECRETARIO AD-HOC
JUDICATURA

Factura: 002-001-000006210

20152201001D03404

COPIA DE COMPULSA N° 20152201001D03404

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A.

FCO. ORELLANA, a 16 DE ABRIL DEL 2015.

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA PRIMERA El Coca FRANCISCO DE ORELLANA

NOTARIO(A) GOMEZ DURAN IVAN RAMIRO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON FCO. ORELLANA

0000004

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	**2290310884001**
RAZON SOCIAL:	**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	LA JOYA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	DIAZ FLORES PEDRO OLDEMAR
CONTADOR:	VELA ROMO CARLOS MESIAS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/11/2002	**FEC. CONSTITUCION:**	19/11/2002
FEC. INSCRIPCION:	06/12/2002	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	16/08/2012

CTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: LA JOYA DE LOS SACHAS Barrio: LIBERTAD Calle: AV. LOS FUNDADORES Número: S/N Intersección: GARCIA MORENO Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO AL RESTAURANT BAMBU Telefono Trabajo: 062899777 Celular: 0992272479 Fax: 062899777 Email: sa-lajoyapetreo@yahoo.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA PRIMERA El Coca FRANCISCO DE ORELLANA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ ORELLANA	**CERRADOS:**	0

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA PRIMERA El Coca FRANCISCO DE ORELLANA

SERVICIOS NOTARIOS ORELLANA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VARR090712 **Lugar de emisión:** FRANCISCO DE **Fecha y hora:** 14/03/2013 08:15:07

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: **2290310884001**

RAZON SOCIAL: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A.**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 06/12/2002

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: LA JOYA DE LOS SACHAS Barrio: LIBERTAD Calle: AV. LOS FUNDADORES Número: S/N Intersección: GARCIA MORENO Referencia: JUNTO AL RESTAURANT BAMBU Oficina: PB Telefono Trabajo: 062899777 Celular: 0992272479 Fax: 062899777 Email: sa-lajoyapetreo@yahoo.es

SERVICIOS NOTARIOS
ORELLANA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VARR090712 **Lugar de emisión:** FRANCISCO DE **Fecha y hora:** 14/03/2013 08:15:07

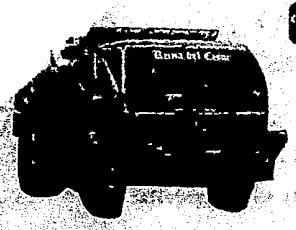

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS

"LA JOYA S. A."

CONSESIONARIO MINERO, TRANSPORTE Y PROVISIÓN DE TODO TIPO DE MATERIAL PÉTREO

Joya de los Sachas, a 04 de Junio del 2013

0000005

Señor.-
PEDRO OLDEMAR DIAZ FLORES
Presente.-

De mi consideración.

Por el presente me es grato comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **"TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A."** celebrada el día de hoy 04 de Junio del 2013, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley y el Estatuto Social, designó a usted **GERENTE GENERAL** de la prenombrada compañía para el periodo estatutario de **DOS AÑOS**. En tal virtud, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de conformidad con el artículo vigésimo primero de dicho estatuto.

Sus deberes y atribuciones se encuentran señaladas en el artículo vigésimo segundo del Estatuto Social.

La compañía se constituyó por escritura otorgada el 24 de octubre del 2002, ante el Notario público del cantón la Joya de los Sachas. Se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil con el número 22, Folio No. 40, Tomo 1 del mismo cantón, el 19 de noviembre del 2002.

Sírvase dar su aceptación al presente nombramiento.

Atentamente,

Ramón Vicente Muyulema Gavilanez
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía de TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A. .- La Joya de los Sachas a 04 de Junio del 2013.

Pedro Oldemar Díaz Flores
Cc. 171390248-2

NOTA...

...RIA PUBLICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy seis de Junio del año dos mil trece, a las diez horas treinta y siete minutos, en cuatro originales.- Certifico.-

EL NOTARIO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del señor **DÍAZ FLORES PEDRO OLDEMAR, portador de la cedula de ciudadanía numero uno siete uno tres nueve cero dos cuatro ocho guion dos,** y de conformidad con lo que establece el numeral dos del Articulo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, protocolizo en el Registro de instrumentos públicos del presente año a mi cargo el documento, referente a: **UN NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A.,** en cuatro originales. La Joya de los Sachas a, seis de Junio del año dos mil trece.- Doy fe y Certifico, firmado, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas.- Existe un sello.-

Se protocolizo ante mí en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** debidamente firmada y sellada en el mismo día de su protocolización.- De todo lo cual doy fe.-

Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

0000006

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

CERTIFICO.-

Que, en el Tomo UNO, Folio No. Cuatrocientos cincuenta y siete al cuatrocientos sesenta y dos, bajo el No. CINCUENTA Y NUEVE, queda legalmente registrado el nombramiento del señor PEDRO OLDEMAR DIAZ FLORES, en calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A.

La Joya de los Sachas, a 17 de junio de 2013.

Dr. Aurelio E. Cruzado Bastidas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN "LA JOYA DE LOS SACHAS"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PRIMERA
El Coca
FRANCISCO DE ORELLANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PRIMERA
El Coca
FRANCISCO DE ORELLANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
1713902482-2
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ FLORES
PEDRO OLDEMAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
E3443V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ NDE EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES GERMANIA ESMERALDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JOYA DE LOS SACHAS
2011-11-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

007

007 - 0234 **1713902482**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DIAZ FLORES PEDRO OLDEMAR

ORELLANA
PROVINCIA
JOYA DE LOS SACHAS
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
JOYA DE LOS SACHAS
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON
JOYA DE LOS SACHAS

En la aplicación al Art. 18 No. 5to. de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que Antecede es conforme al original que me fue presentado y acto seguido devolví al interesado.
Foja(s) útil(es) una
La Joya de los Sachas a 06 de junio 2013

Ab. Justo Cevallos Taipe
NOTARIO PUBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PRIMERA
El Coca
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-001-000006227

20152201001D03418

0000007

COPIA DE COMPULSA N° 20152201001D03418

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** CIA. LA JOYA que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL, CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN Y RUC.

FCO. ORELLANA, a 16 DE ABRIL DEL 2015.

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA PRIMERA El Coca FRANCISCO DE ORELLANA

NOTARIO(A) GOMEZ DURAN IVAN RAMIRO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON FCO. ORELLANA

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA PRIMERA El Coca FRANCISCO DE ORELLANA

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 005-RE-022-2015-UAORE-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE ORELLANA

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que, con ingreso No. ANT-UAORE-2015-0424 de fecha 13 de abril de 2015, el señor Pedro Oldemar Díaz Flores, Gerente de la Compañía de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A."**, con domicilio en el cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, solicita la reforma del estatuto de su representada, en el objeto social.

Que, la Compañía de Transporte de Carga Pesada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A."**, con domicilio en el cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4368, de fecha 14 de noviembre de 2002, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria de la Compañía de Transporte de Carga Pesada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A."**, mediante acta de de 01 de abril de 2015, aprueba la reforma del estatuto, respecto en el cambio del objeto social de la compañía en mención.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 03 octubre de 2014, resuelve:

"Artículo 1.- Delegar a las o los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades:

a) Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada.

b) Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada.

c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intraregional, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

Que, Unidad Técnica de la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Orellana, mediante memorando No. ANT-UAORE-2015-0226 de fecha 14 de abril de 2015 e Informe No. 0127-DT-2015-ANT-UAORE del 14 de abril de 2015 emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de Orellana, mediante memorando No. ANT-UAORE-2015-0227 de fecha 14 de abril de 2015 e Informe No. 011-AJ-022-RE-2015-UAORE-ANT del 14 de abril de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la Compañía de Carga Pesada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A."**, con domicilio en el cantón Joya de los Sachas, Orellana, provincia de Orellana.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria efectuada el 03 octubre de 2014, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, resuelve: Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto...".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía de Carga Pesada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A.**", con domicilio en el cantón Joya de los Sachas , provincia de Orellana**, REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

4.1) Redacción Actual.- (ARTÍCULOTERCERO) DEL OBJETO SOCIAL.

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- Dirá transportar material pétreo de su propiedad y para ello solicitar concesiones y explotaciones de Mina de material pétreo actividades complementarias y vinculantes. La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley que aguarden relación con el objeto social.

Redacción Propuesta.-

"ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como objeto social el transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO).- DEL OBJETO SOCIAL.-

Agencia Nacional de Tránsito

"**ARTICULO TERCERO:** DEL OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como objeto social el transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art. 1.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art. 2.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. 3.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaré la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía de Carga Pesada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A."**.

Dado en la ciudad de Francisco de Orellana, en la Dirección Provincial de Orellana de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 14 días del mes de abril de 2015.

Ing. Glenda Suarez Veliz
DIRECTORA PROVINCIAL DE ORELLANA ENCARGADA

Responsable de Elaboración: Abg. Dolores Ordóñez
Responsable de Revisión: Sra. Mónica Baño

0000009

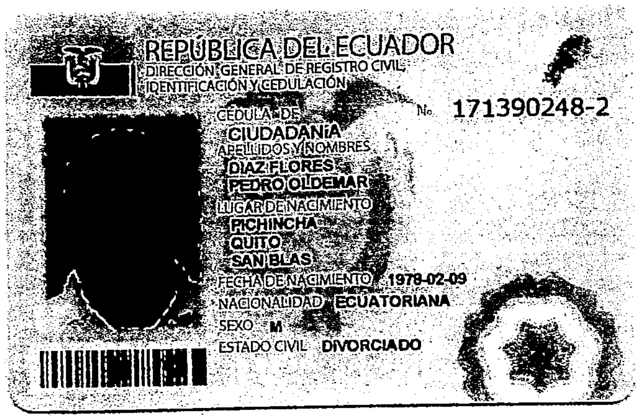
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171390248-2
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ FLORES
PEDRO OLDEMAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
E3443V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ NOE EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES GERMANIA ESMERALDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JOYA DE LOS SACHAS
2015-03-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-16
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

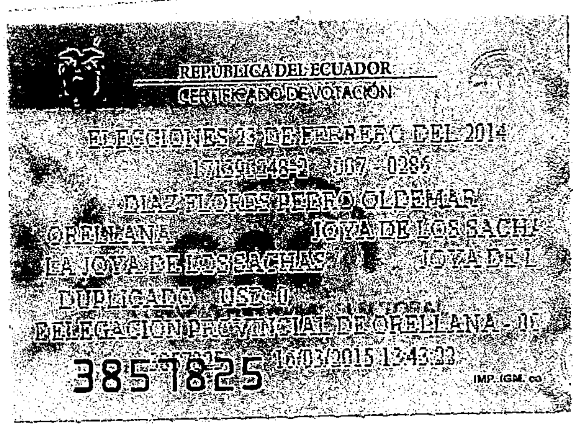
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
1713902482 007 - 0285
DIAZ FLORES PEDRO OLDEMAR
ORELLANA JOYA DE LOS SACH
LA JOYA DE LOS SACHAS JOYA DE L
DUPLICADO USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA - 0
3857825 16/03/2015 13:43:33
IMP. IGM. co

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello, en el mismo día de su celebración, de todo cuanto doy fe.

Dr. Iván Gómez Durán
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA PRIMERA El Coca FRANCISCO DE ORELLANA

0000010

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-001-000006216

20152201001P02439

NOTARIO(A) GOMEZ DURAN IVAN RAMIRO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON FCO. ORELLANA

EXTRACTO

Escritura N°:	20152201001P02439

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ABRIL DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CIA. LA JOYA	REPRESENTADO POR	RUC	2290310884001		GERENTE GENERAL	PEDRO OLDEMAR DIAZ FLOREZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
ORELLANA	FCO. ORELLANA	PTO. FCO. DE ORELLANA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GOMEZ DURAN IVAN RAMIRO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON FCO. ORELLANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PRIMERA
El Coca
FRANCISCO DE ORELLANA

0000011

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Abril de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 15 a 15 con el número de inscripción 15 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [DIAZ FLORES PEDRO OLDEMAR en calidad de GERENTE GENERAL]).

Dr. Aurelio E. Cruzco Bastidas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
"LA JOYA DE LOS SACHAS"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS
ORELLANA - ECUADOR